Anejo Nº8

EXPROPIACIONES

ANEJO Nº8

EXPROPIACIONES

1 OBJETO DEL ANEJO 2

2 EXPROPIACIONES 2

APÉNDICE I. PLANOS

APÉNDICE II. RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y VALORACIÓN

1 OBJETO DEL ANEJO

El presente anejo nº 8 "Expropiaciones" del proyecto de "Reparación del colector perimetral del embalse de los Alfilorios. Tramo: El Río – Peñerudes. T.M. de Morcín (Asturias), define las expropiaciones necesarias para acometer las obras del presente proyecto.

La finalidad del presente proyecto es la construcción de un nuevo colector, con un trazado similar al actual, mediante tubería de P.V.C. de 500 mm de espesor con sus correspondientes pozos de registro, y conexiones con los actuales colectores que se unen a él.

2 EXPROPIACIONES

En el Apéndice I se incluyen los planos parcelarios en los que se detallan las fincas afectadas por las obras, estableciendo dos tipos diferentes de ocupación según que la afección sea por Servidumbre Permanente u Ocupación Temporal. En este proyecto no se necesita ninguna Ocupación Definitiva de los terrenos, debido a que este tipo de ocupación es principalmente para construcciones de edificaciones que soporten estaciones de bombeo, aliviaderos, elementos particulares, viales, etc, cuestiones que en este proyecto no se ejecutan. Los planos reflejan los linderos de las fincas además del número de orden con el que figuran en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

En esta Relación de Bienes y Derechos afectados, editada en forma de estadillo, se detalla para cada finca las referencias catastrales, las clases de afección, la clasificación urbanística y las superficies correspondientes.

Los terrenos afectados quedarán gravados por las siguientes cargas que se hacen constar de forma expresa en este documento.

Cabe señalar, con carácter previo, que ya existía una servidumbre previamente impuesta en la ejecución del colector actual, con un ancho de 50 cm a cada lado del eje de la tubería. Los datos sobre esta servidumbre han sido obtenidos del "Proyecto 05/88 de colector general de Peñerudes y La Piñera (Asturias)". Se opta en esta ocasión por imponer una servidumbre de mayor anchura, vistos los efectos que la vegetación y las condiciones existentes en la zona han mermado el mantenimiento del colector objeto de reparación y sustitución.

La zona de Servidumbre Permanente se extenderá como norma general a 3 m a cada lado del eje de la tubería, a excepción de algunas fincas que debido a la proximidad del paso de la tubería cerca de las edificaciones, esta se verá reducida a lo justamente necesario para realizar los trabajos sin afectar a las mismas. Cabe señalar en este sentido que, a efectos de cómputo de la superficie afectada se restará aquella correspondiente a la servidumbre ya impuesta. En cualquier caso, los propietarios quedan obligados a facilitar el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

En esta zona de Servidumbre permanente de Acueducto no se permitirá efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm. Tampoco se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto. De generarse los mismos, la Entidad titular de la conducción podrá sin previo aviso proceder a su limpieza sin que este motivo signifique ningún derecho de indemnización. No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o sean desmontables. No se podrán colocar varas de hierba, pilas de estiércol o similares, en caso contrario la Entidad titular de la conducción podrá, sin previo aviso ni indemnización, proceder a su retirada. No se podrá modificar la rasante ni el tipo de material del terreno, ni se permitirá el paso de vehículos con peso superior a 5 Tn. por eje sin permiso expreso de la Entidad titular de las obras.

La Superficie de Ocupación Temporal ocupará, con carácter general, un ancho de 9 metros distribuido a ambos lados de la franja de Servidumbre Permanente (4,5 metros a cada lado). Esta superficie será utilizada para la realización de los trabajos, reduciéndose como en el caso de la Superficie Permanente, en los casos donde sea necesario para evitar la afección a elementos innecesarios para la ejecución de la obra. Asimismo, se ha tenido en cuenta unas Ocupaciones Temporales a lo largo de la traza del colector, para poder acceder a la misma con maquinaria o suministros necesarios para la realización de la obra.

El contratista dispondrá para la realización de las obras exclusivamente de aquellos espacios expresamente recogidos en el proyecto como "ocupación temporal", por lo que deberá confinar sus trabajos al terreno disponible. Estos terrenos deberán ser repuestos a su estado original, en cuanto a aptitud de uso, y reparados todos los deterioros que hubieran podido ocasionarse.

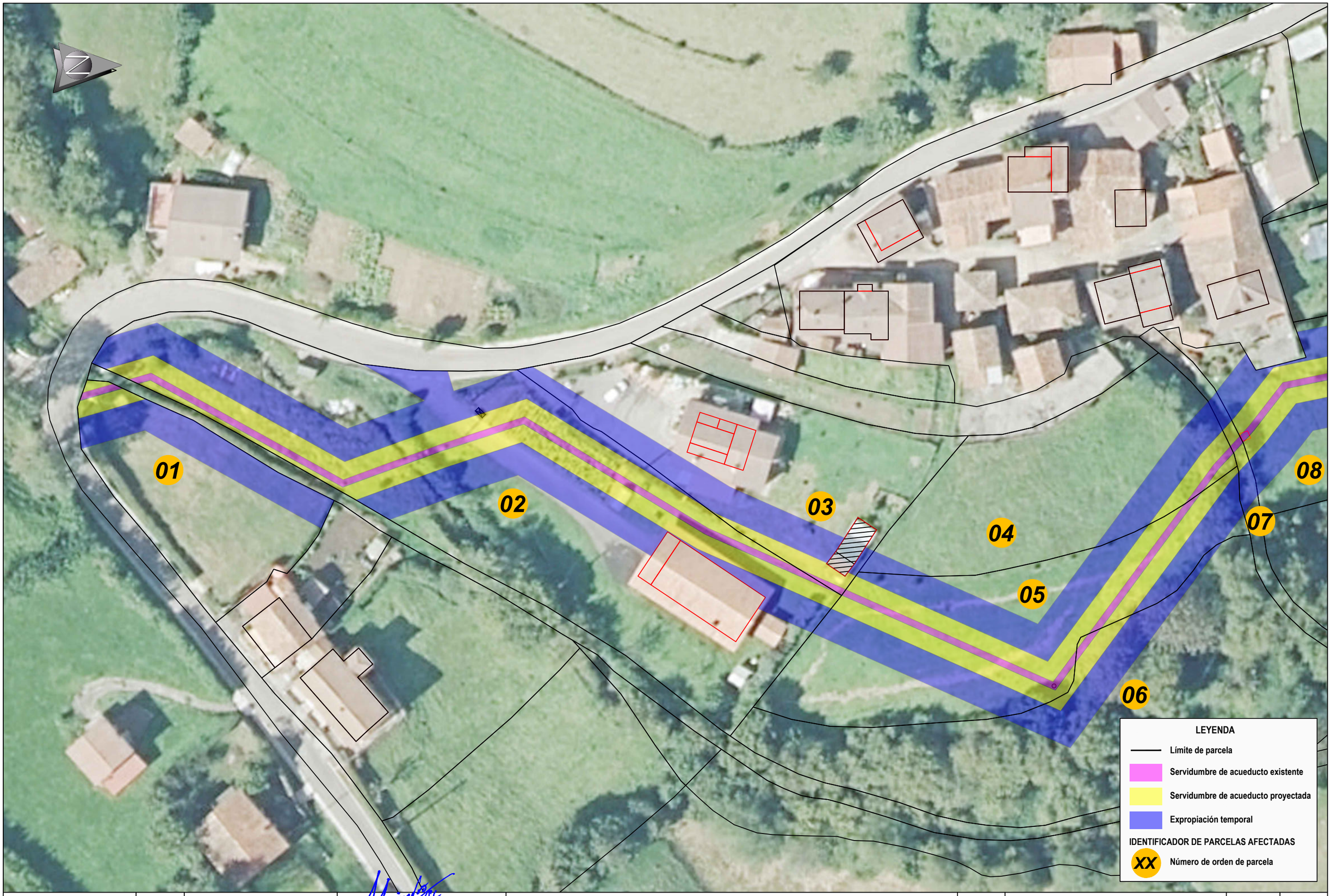
La ocupación de cualquier otro espacio adicional o acceso provisional, no recogido expresamente en el proyecto y que por conveniencia o comodidad decidiera utilizar el Contratista, deberá ser gestionada por él, siendo de su cuenta y responsabilidad todos los gastos que dicha ocupación suponga.

La valoración se realiza con los siguientes criterios:

- La servidumbre permanente de acueducto se valora para en 2,50 €/m^2 para el caso de suelo no urbanizable y en 45,00 €/m^2 para el caso de suelo de núcleo rural.
- La ocupación temporal se valora en función del destino actual del suelo y del tiempo de ocupación (estimado un año), correspondiendo a 0,32 €/m^2 para ambos casos, el de suelo no urbanizable y el de suelo de núcleo rural.

En el apéndice II se incluye la relación de las fincas afectadas por la actuación con las valoraciones correspondientes. Las fuentes de información consultada a efectos de determinar la clasificación urbanística de las fincas afectadas ha sido el Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Morcín.

APÉNDICE I. PLANOS



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:
PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS.
TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

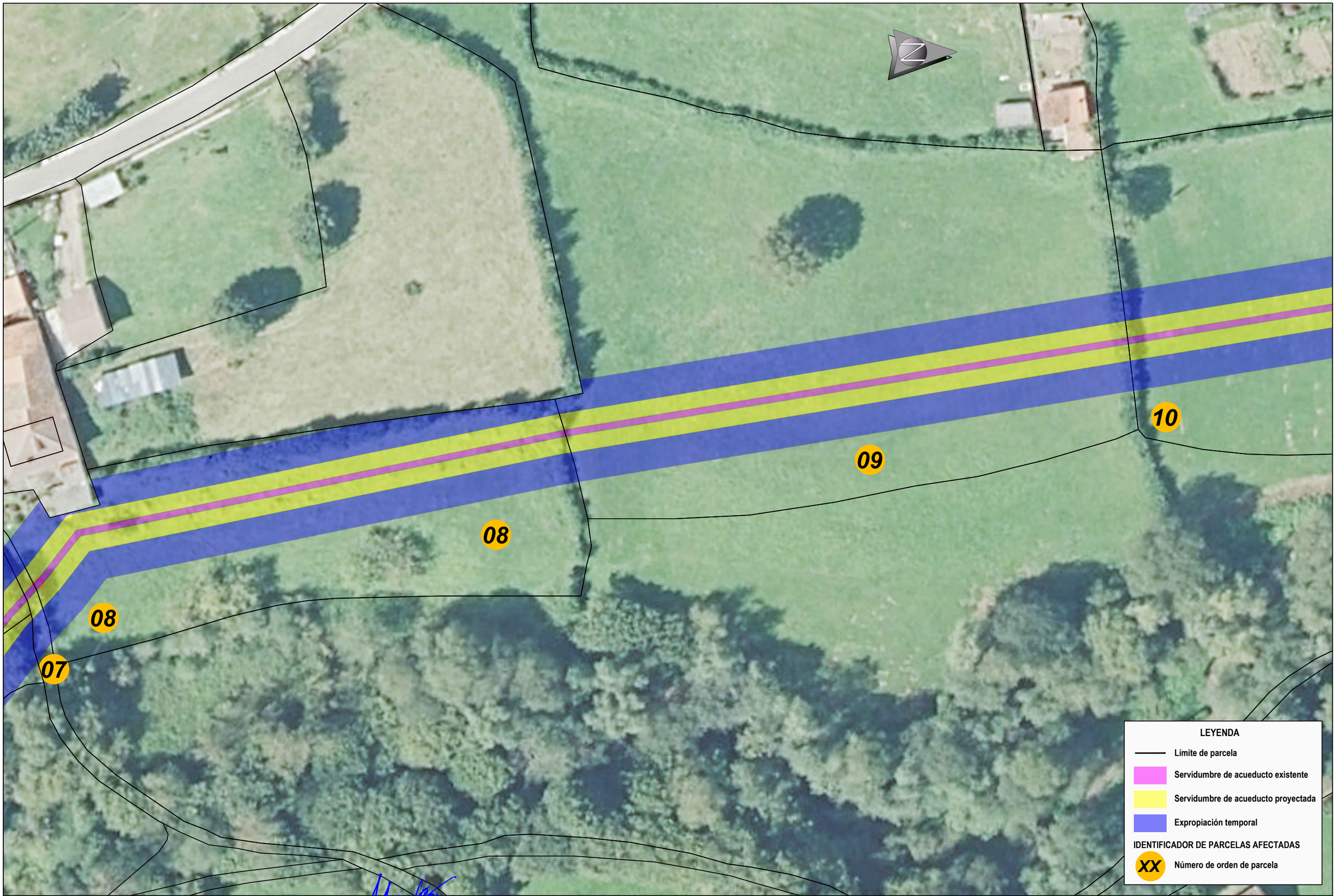
ESCALA
1:500
ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN
EXPROPIACIONES

FECHA
FEBRERO 2026

PLANO Nº
ANEJO 8

HOJA 1 DE 8



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:
PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS.
TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

ESCALA
1:500
ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN
EXPROPIACIONES

FECHA
FEBRERO 2026

PLANO Nº
ANEJO 8
HOJA **2** DE **8**



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:

PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS.
TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

ESCALA: 1:500
ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN: **EXPROPIACIONES**

FECHA: **FEBRERO 2026**

PLANO Nº: **ANEJO 8**

HOJA 3 DE 8

13

14

15

16

17

LEYENDA

- Límite de parcela
- Servidumbre de acueducto existente
- Servidumbre de acueducto proyectada
- Expropiación temporal

IDENTIFICADOR DE PARCELAS AFECTADAS

XX Número de orden de parcela

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:

PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS.
TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

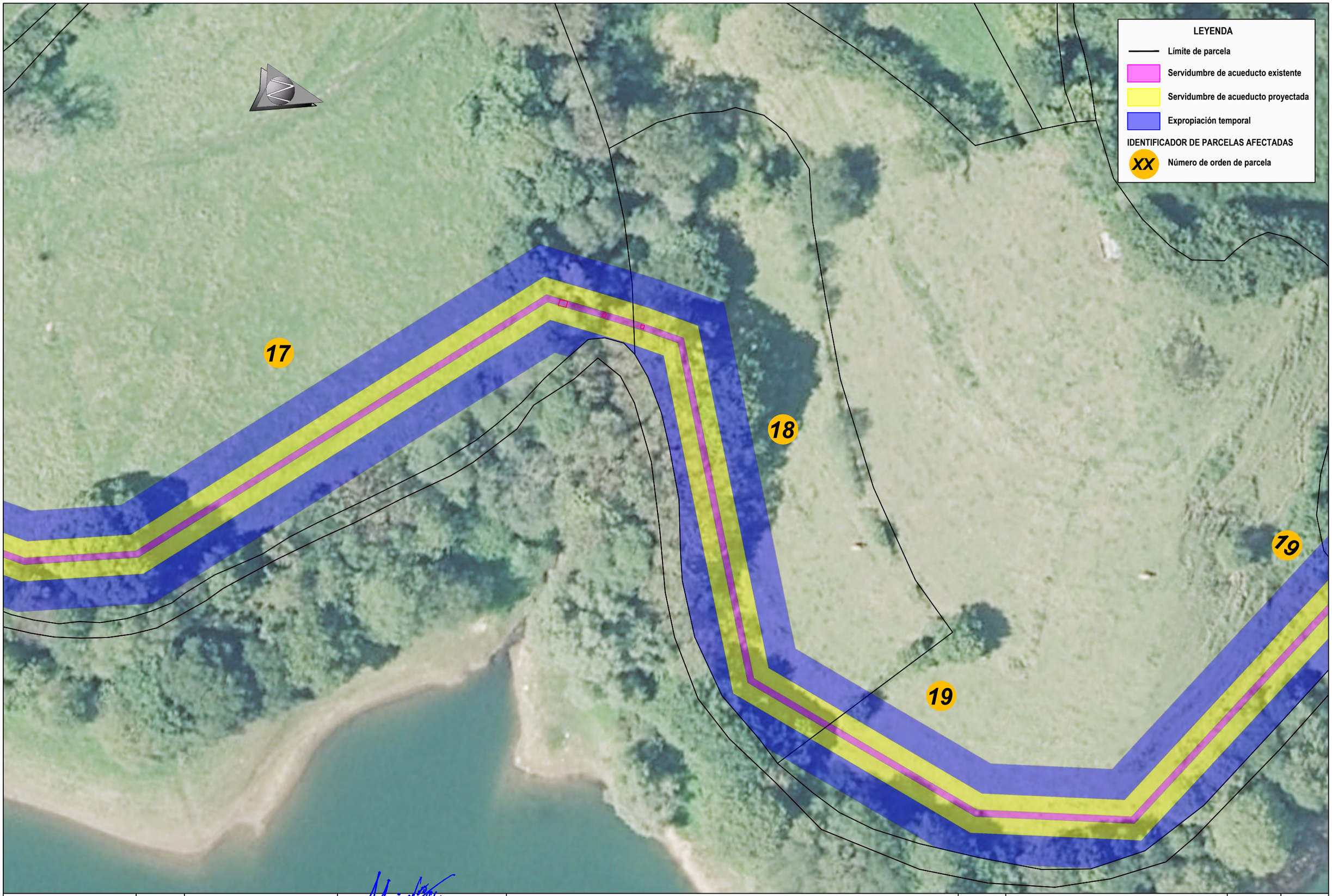
ESCALA: 1:500 ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN: **EXPROPIACIONES**

FECHA: **FEBRERO 2026**

PLANO Nº: **ANEJO 8**

HOJA **4** DE **8**



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:

PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS.
TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

ESCALA: 1:500 ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN: **EXPROPIACIONES**

FECHA: **FEBRERO 2026**

PLANO Nº: **ANEJO 8**

HOJA **5** DE **8**



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:

PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS.
TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

ESCALA: 1:500 ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN: **EXPROPIACIONES**

FECHA: **FEBRERO 2026**

PLANO Nº: **ANEJO 8**

HOJA 6 DE 8



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:

PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS. TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

ESCALA: 1:500 ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN: **EXPROPIACIONES**

FECHA: **FEBRERO 2026**

PLANO Nº: **ANEJO 8**

HOJA **7** DE **8**



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

ALEJANDRO PIÑEIRO LEMA

TÍTULO:

PROYECTO DE REPARACIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LOS ALFILORIOS.
TRAMO: EL RÍO - PEÑERUDES. T.M. DE MORCÍN (ASTURIAS)

ESCALA
1:500
ORIGINAL EN A-3

DESIGNACIÓN
EXPROPIACIONES

FECHA
FEBRERO 2026

PLANO Nº
ANEJO 8
HOJA **8** DE **8**

APÉNDICE II. RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y VALORACIÓN

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES						SUPERFICIE AFECTADA (m2)				VALORACIONES (€)			
	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CALIFICACIÓN	S. SERVID. ACUEDUCTO EXISTENTE	S. EXPROP.	S. SERVID. ACUEDUCTO	S.O. TEMP.	S. EXPROP.	S. SERVID. ACUEDUCTO	S.O. TEMP.	TOTAL
01	12	362	693	33038A01200362	Agrario	Núcleo rural tipo 2	5,83	0,00	26,64	190,13	0,00	936,45	60,84	997,29
02	12	370	2505	33038A01200370	Agrario / Industrial	Núcleo rural tipo 2 / Suelo no urbanizable interés agrícola	114,73	0,00	492,78	784,54	0,00	17.012,25	251,05	17.263,30
03	12	369	1058	33038A01200369	Agrario / Residencial	Núcleo rural tipo 2	4,17	0,00	40,81	199,40	0,00	1.648,80	63,81	1.712,61
04	12	366	981	33038A01200366	Agrario	Suelo no urbanizable interés agrícola	9,31	0,00	43,99	131,02	0,00	86,70	41,93	128,63
05	12	365	1198	33038A01200365	Agrario	Suelo no urbanizable interés agrícola	64,98	0,00	317,08	498,15	0,00	630,25	159,41	789,66
06	12	364	1733	33038A01200364	Agrario	Suelo no urbanizable interés agrícola	4,67	0,00	33,27	147,13	0,00	71,50	47,08	118,58
07	12	9024	973	33038A01209024	Agrario	Suelo no urbanizable interés agrícola	2,097	0,00	10,62	25,37	0,00	21,31	8,12	29,42
08	12	318	2201	33038A01200318	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	83	0,00	424,11	785,07	0,00	852,78	251,22	1.104,00
09	12	315	4976	33038A01200315	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	85,27	0,00	426,34	843,23	0,00	852,68	269,83	1.122,51
10	12	311	3791	33038A01200311	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	89,30	0,00	446,51	888,08	0,00	893,03	284,19	1.177,21

11	12	298	7180	33038A01200298	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	90,09	0,00	457,38	834,61	0,00	918,23	267,08	1.185,30
12	12	21	6914	33038A01200021	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	20,56	0,00	103,45	195,15	0,00	207,23	62,45	269,68
13	12	269	2260	33038A01200269	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	76,62	0,00	381,56	760,18	0,00	762,35	243,26	1.005,61
14	12	28	2208	33038A01200028	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	71,08	0,00	355,97	705,20	0,00	712,23	225,66	937,89
15	12	27	4242	33038A01200027	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	0	0,00	0,50	15,08	0,00	1,25	4,83	6,08
16	12	9025	734	33038A01209025	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	2,39	0,00	11,99	24,36	0,00	24,00	7,80	31,80
17	12	30	12914	33038A01200030	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	169,64	0,00	849,36	1659,92	0,00	1.699,30	531,17	2.230,47
18	12	32	2714	33038A01200032	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	72,89	0,00	363,49	623,41	0,00	726,50	199,49	925,99

19	12	33	8021	33038A01200033	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	98,06	0,00	490,59	890,70	0,00	981,33	285,02	1.266,35
20	12	48	2689	33038A01200048	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	0	0,00	0,00	201,25	0,00	0,00	64,40	64,40
21	12	54	1657	33038A01200054	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	103,49	0,00	516,04	700,02	0,00	1.031,38	224,01	1.255,38
22	12	49	6897	33038A01200049	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	45,79	0,00	229,64	406,98	0,00	459,63	130,23	589,86
23	12	58	1660	33038A01200058	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	91,29	0,00	456,54	863,17	0,00	913,13	276,21	1.189,34
24	12	59	534	33038A01200059	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	37,66	0,00	177,30	264,16	0,00	349,10	84,53	433,63
25	12	65	1158	33038A01200065	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	17,049	0,00	68,36	235,35	0,00	128,28	75,31	203,60
26	12	66	1307	33038A01200066	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	74,85	0,00	391,32	663,33	0,00	791,18	212,27	1.003,44

27	12	63	5142	33038A01200063	Agrario	Suelo no urbanizable de especial protección de embalses y cauces públicos	118,67	0,00	592,59	1028,69	0,00	1.184,80	329,18	1.513,98
TOTAL VALORACIONES (€)											**0,00**	**33.895,62**	**4.660,38**	**38.556,00**